

**VISTOS:**

El Certificado N° 124 de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 28 de junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un asesor que brinde capacitaciones y mejoras en el proceso de transparencia activa a que se encuentra obligada por ley la municipalidad; dicto el siguiente:

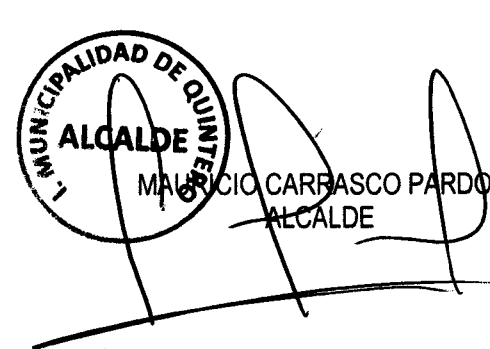
**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA**, RUT [REDACTED] para que desempeñe labores como asesor en el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, específicamente respecto de transparencia activa, capacitando funcionarios municipales y mejorando los procesos internos a través de un plan de trabajo, a cargo de la Administración Municipal.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítems 11 asignaciones 999, denominada "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

Anótese, cúmplase y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
MARCIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Interesado
- 5.- Asesoría Jurídica  
MCP/YGS/CBG/cbg.



I. Municipalidad de Quintero

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 28 de junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA, cédula nacional de Identidad [REDACTED], trabajador independiente, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA, para que desempeñe la labor de asesoría para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en particular, en cuanto a transparencia activa. Dicha asesoría comprende la ejecución de un plan de trabajo, de cinco meses, que contempla las siguientes acciones para el fortalecimiento del proceso de publicación de transparencia activa, así como la sociabilización del derecho de acceso a la información pública al interior del municipio; diagnóstico y revisión del proceso de publicación de transparencia activa al interior del municipio; implementación de mejoras al mencionado proceso; taller de fortalecimiento a los funcionarios responsables que participan del proceso de transparencia activa, sobre derecho de acceso a la información pública; elaboración mensual de informes de cumplimiento de transparencia activa; reportes mensuales a la autoridad o contraparte designada informando el avance del plan de trabajo.  
El asesor, compromete el logro de un 85% de cumplimiento de transparencia activa por parte del municipio, al final de la asesoría.

**SEGUNDO:** Don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA, desempeñará sus funciones para la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo estimando las partes que éste, tendrá una duración de 5 meses.  
Corresponderá, a la Administración Municipal la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, la suma de \$1.222.222 (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales impuesto incluido  
Dichas sumas se pagarán previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

**QUINTO:** Don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

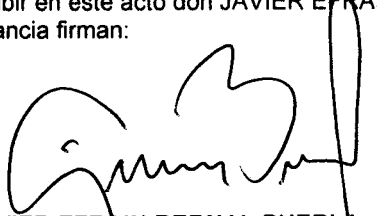
**SEXTO:** El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine.



**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**OCTAVO:** Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara a la cuenta del subtítulo 22 ítems 11 asignaciones 999, denominada "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA, su entera satisfacción.  
Para constancia firman:

  
JAVIER EFRAIN BERNAL PUEBLA  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

  
ABOGADO  
ASESOR  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO